

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

6332 *Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el anexo al Convenio de colaboración entre la Fundación del Teatro Real y el Instituto Cervantes.*

El Presidente del Patronato de la Fundación del Teatro Real, el Director General de la Fundación del Teatro Real y el Director del Instituto Cervantes, han suscrito, con fecha 14 de febrero de 2017, un Anexo al Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación del Teatro Real y el Instituto Cervantes.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del referido Convenio, como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 23 de mayo de 2017.–El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

ANEJO

Anexo al convenio de colaboración suscrito entre la Fundación del Teatro Real y el Instituto Cervantes

En Madrid, a 14 de febrero de 2017.

De una parte, la Fundación del Teatro Real, con NIF G-81352247 y domicilio social en la Plaza de Isabel II, s/n, de Madrid, representada en este acto por D. Gregorio Marañón y Beltrán de Lis, actuando en su condición de presidente del Patronato de la Fundación del Teatro Real y D. Ignacio García-Belenguer, en su condición de director general de la Fundación del Teatro Real, en nombre y representación de la misma, constituida el 14 de diciembre de 1995 ante el Notario de Madrid, D. Antonio Pérez Sanz, con el número de protocolo 2746, reconocida, clasificada e inscrita como fundación cultural privada en el Ministerio de Cultura mediante Orden de 8 de febrero de 1996 (BOE n.º 36 de 10 de febrero).

Y de otra parte, el Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos del presente acuerdo en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid, con NIF Q-2812007-I, representado en este acto por D. Juan Manuel Bonet Planes, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 49/2017, de 27 de enero (BOE de 28 de enero), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes.

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran expresamente que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente anexo, y en su virtud

EXPONEN

I. Que con fecha 26 de junio de 2014, las partes suscribieron un convenio marco para planificar y ejecutar conjuntamente proyectos y actividades culturales que contribuyan a potenciar la eficacia de la labor que ambas desarrollan en pro del fomento y la difusión de la música, las artes y la cultura.

II. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente anexo ha sido informado favorablemente por el servicios jurídico del Instituto Cervantes.

III. Que su firma ha sido autorizada por el Ministerio de Hacienda y de Función Pública con fecha 6 de febrero de 2017.

IV. Que las partes acuerdan desarrollar el presente Anexo referido a la colaboración con el Instituto Cervantes a través de su centro en Pekín, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Programa de actividades.*

Con ocasión de la conmemoración del Bicentenario del Teatro Real y vigésimo aniversario de su reapertura, acontecimiento declarado de interés público a tenor de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 36/2014, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, ambas partes desean profundizar el marco de colaboración previsto en el convenio suscrito con fecha 26 de junio de 2014, con objeto de realizar las siguientes actividades:

– Presentación de las actividades y programas desarrollados por el Teatro Real en la sede del Instituto Cervantes en Pekín, a fin de acercar las actividades desarrolladas por el teatro a los estudiantes y demás personas vinculadas a la actividad del Instituto Cervantes.

– Realización de un ciclo de retransmisiones en directo o en diferido de óperas y otras actividades y espectáculos desarrollados por el Teatro Real en la sede del Instituto Cervantes en Pekín.

– Retransmisión en directo de la ópera *Madama Butterfly*, previsiblemente el 30 de junio de 2017 en la sede del Instituto Cervantes en Pekín, para alumnos del centro y público en general.

– Establecimiento de programas de colaboración con los alumnos del Instituto Cervantes en Pekín, incluyendo:

a) La realización de descuentos para los espectáculos del TR, con entradas adquiridas el mismo día de la función a un precio fijo de 19 euros.

b) Realización de visitas privadas gratuitas al TR para los alumnos del Instituto Cervantes en Pekín.

c) Remisión de la newsletter y revista del TR por correo electrónico a aquellos alumnos del Instituto Cervantes en Pekín, que hayan prestado su consentimiento de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

d) Asistencia preferente de los alumnos del Instituto Cervantes en Pekín a los cursos de ópera y de cualesquiera otras actividades relacionadas que se realicen por el TR, dentro de su programa formativo.

A estos efectos el TR se incorporará al programa YO HABLO ESPAÑOL del IC en Pekín, especialmente dirigido a sus alumnos y personas estrechamente vinculadas a dicha institución.

– Cualesquiera otras actividades que, de común acuerdo, se adopten por ambas instituciones en el marco de lo establecido en el presente anexo al convenio de colaboración suscrito por las mismas.

Segunda. *Condiciones de la colaboración de las partes.*

El TR se hará cargo de los de gastos a que dé lugar la realización de la presentaciones, retransmisiones y cualesquiera otras actividades promovidas en virtud del presente anexo, incluidos los gastos técnicos correspondientes.

A su vez, el Instituto Cervantes en Pekín ofrecerá al TR todo el apoyo logístico necesario para el buen desarrollo de la actividad.

La programación y la difusión de las actividades previstas en el presente Anexo se realizará de forma conjunta y cada institución mencionará a la otra como «institución organizadora» en todos los soportes donde haga difusión de las mismas, de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta del convenio de colaboración suscrito por ambas partes, del que este Anexo es parte integrante.

Tercera. *Vigencia.*

La vigencia del presente Anexo se perfecciona en el momento de su firma y se extenderá hasta la finalización de las actividades previstas en el mismo y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2018.

No obstante lo anterior, el anexo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha en la que se pretenda finalizarlo.

Asimismo, el presente anexo se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo.

La resolución anticipada del presente anexo, por cualquier causa, no afectará a las actividades en curso. En cualquier caso, por tanto, deberán finalizar los programas y actividades que se estén desarrollando así como los compromisos específicos vigentes en el momento de la denuncia.

Cuarta. *Eficacia.*

El Instituto Cervantes, conforme a lo dispuesto artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, realizará la preceptiva comunicación de la firma del presente anexo al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Asimismo, el IC realizará la tramitación de la publicación del presente anexo en el Boletín Oficial del Estado, para su eficacia.

En prueba de su conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente anexo, en el lugar y fecha que constan en el encabezado.—El Presidente del Patronato de la Fundación del Teatro Real, Gregorio Marañón y Beltrán de Lis.—El Director General del Patronato de la Fundación del Teatro Real, Ignacio García-Belenguer Laita.—El Director del Instituto Cervantes, Juan Manuel Bonet Planes.